



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

|                  |         |
|------------------|---------|
| CONSEJO REGIONAL |         |
| REG. N°          | 1325220 |
| EXP. N°          | 923888  |



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

## ACUERDO REGIONAL N°. 404-2015-GRJ/CR.

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el 01 de Diciembre de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, conceptualiza en su Artículo 8° la autonomía, como el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo Regional N°393-2015-GRJ/CR., de fecha 03 de noviembre del 2015 el Pleno del Consejo Regional Acordó "Trasladar el documento presentado por la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "Corazón de Jesús" S.A. representado por su Gerente General Lic, Wilder Torres Ames, con la finalidad de realizar la Revisión y Declaración de Nulidad de los Actos Administrativos respecto a la Ordenanza N°121-2011-GRJ7CR, la Resolución Directiva N°584-2015-GRJ-DRT/DR y la Resolución Directiva N°780-2015-GRJ-DRT/DR;

Que, el Gerente General de la Empresa de Transportes y Servicios Múltiples "Corazón de Jesús", fundamenta su petitorio señalando que su representada presta servicio de transporte publico interurbano por un espacio no menos de 20 años ininterrumpidos con M2 (Camioneta Rural), conforme al recorrido que asigno la Municipalidad Provincial de Huancayo, en un proceso de Licitación de Rutas de Huancayo-San Jerónimo con paso por la provincia de Concepción (Resolución del Tribunal Constitucional Acción de Amparo de Fecha 15-05-2015)-Quichuay e Ingenio y Viceversa; sim embargo la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, a la fecha está expidiendo resoluciones que no son de su competencia autorizando rutas por lo está generando conflictos por lo que el Pleno del Consejo debe emitir su pronunciamiento respecto a dichos actos;

Que, de conformidad con lo establecido por el inciso a) artículo 132° del Reglamento Interno del Consejo, aprobado por Ordenanza Regional N°. 179-2014-GRJ/CR, Corresponde a la Comisión de Infraestructura, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a: a) Promoción y regulación de actividades y/ o servicios en materia de energía y minería, hidrocarburos viabilidad, transporte comunicaciones, telecomunicaciones, saneamiento, vivienda y construcción. Programas de Inversión Pública Regional;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Firma]*

NICHARD DURAN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

*[Firma]*

Ena Milagros Borrillo Pérez  
C.A.J. 2448  
REL. A. DIRECTIVA DE CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

El Consejo Regional con voto **UNÁNIME** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-DERIVAR** el documento presentado por la Empresa de Transportes de Pasajeros y Servicios Múltiples "Corazón de Jesús" S.A, sobre Revisión y Declaración de Nulidad de los Actos Administrativos respecto a la Ordenanza N°121-2011-GRJ7CR, la Resolución Directiva N°584-2015-GRJ-DRT/DR y la Resolución Directiva N°780-2015-GRJ-DRT/DR, a la Comisión Permanente de Infraestructura.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

  
RICHARD DURÁN CASTRO  
CONSEJERO DELEGADO

.....  
Mrg. Ena Milagros Borrillo Pérez  
C.A.J. 2448  
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL